

472
 Servicios Postales
 Reparatrices S.A.
 NIT: 900 290873-8
 C.C. 29.230.80 A-38
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre: **Unidad Social**
 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
 Dirección: CARRERA 100 NO. 24D - 55 PONTÓN
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 110911025
 Envío: RNE56342784CO



F-OAP-018-CAR

20164015759751

52

Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No.: 20164015759751
 Fecha: 4/4/2016 3:13:33 PM

DESTINATARIO

Nombre: **Unidad Social**
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
 Dirección: 7 N° 18 - 55

SECRETARÍA DE HACIENDA
 Pereira
 N° 18 - 55
 Risaralda.

Ciudad: PEREIRA, RISARALDA

Departamento: RISARALDA

Código Postal: 660002121

Fecha Pre-Admisión:

21/04/2016 13:01:50

No. Inventario de Ingreso: 00330 de 20/05/2016

No. E. Fin. Negocios con el BCB de 05/05/2016

Unidad de Recibos de Impuesto Predial

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas es la entidad encargada de administrar el Fondo para la Reparación de las Víctimas, conforme a lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 168 de la Ley 1448 de 2011¹ y los artículos 3° y 7° numerales 17 y 11, respectivamente, del Decreto 4802 de 2011.

El Fondo para la Reparación de las Víctimas, es una cuenta especial sin personería jurídica, creado por el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, encargado de liquidar y pagar las sentencias proferidas por los Tribunales Superiores de Distrito Judicial – Salas de Justicia y Paz - y administrar los bienes y recursos, entregados por los postulados para la reparación de las víctimas acreditadas mediante sentencia judicial en el marco de los procesos de Justicia y Paz, entre otras funciones.

El Fondo para la Reparación de las Víctimas recibió para su administración, los siguientes bienes ubicados en el departamento de Risaralda, por tanto de manera cordial hago formal petición de copia de los recibos de impuesto predial actualizados, de los bienes relacionados a continuación:

TIPO DE INMUEBLE	DIRECCION	FMI	CEDULA CATASTRAL
RURAL	LA MARGAITA	290-12035	660010009000000080031000000000
RURAL	LA GUACA	290-31982 / 290-30513 / 290-30514	660010009000000080020000000000
RURAL	EL PAJUI	290-37898	660010009000000080021000000000
RURAL	LA MESETA EL PAJUI LA MARGARITA	290-31363	660010009000000080032000000000
RURAL	SOMBRA	290-12295 / 290-12294 / 290-12293 / 290-12292	660010008000000040132000000000
URBANO	CARRERA 17 CII 11 y 13 EDIFICIO LA CASCADA PARQUEADERO 23	290-82264	660010103000000870903900000066
URBANO	CARRERA 17 CII 11 y 13 EDIFICIO LA CASCADA PARQUEADERO 26	290-82267	660010103000000870903900000069
URBANO	CARRERA 17 CII 11 y 13 EDIFICIO LA CASCADA APARTAMENTO 102	290-82271	660010103000000870903900000073

¹ Ley 1448-05 artículo 168, numeral 8. Administrar el Fondo para la Reparación de las Víctimas y pagar las indemnizaciones judiciales ordenadas en el marco de la Ley 975 de 2005.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
 Línea gratuita nacional: 018000 91 11 19 - Bogotá: 426 1111
 Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 55 - Bogotá

www.unidadvictimas.gov.co

La presente solicitud se realiza con base en la Resolución 364 de 2012 IGAC artículo 3º, por la cual establece la obligatoriedad de suministro de información, de conformidad con el artículo 227 de la Ley 1450 de 2011 y, en particular, de integrar los sistemas de información para responder a las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, de acuerdo con los preceptos jurídicos de la Ley 1448 de 2011; Igualmente, con base en el artículo 16 del Decreto-ley 2150 de 1995, modificado por el artículo 14 de la Ley 962 de 2005, el cual establece la obligación de las entidades públicas de atender solicitudes oficiosas entre ellas, "cuando requieran comprobar la existencia de alguna circunstancia necesaria para la solución de un procedimiento o petición de los particulares, que obre en otra entidad pública...".

Por lo anterior, la información requerida para el ejercicio de una función administrativa no puede entenderse como la solicitud de un servicio, puesto que tanto la entidad requirente como la requerida se encuentran frente al cumplimiento de un deber legal.

Agradezco su valiosa colaboración y el buen curso que le pueda dar a la presente solicitud.

El recibo de la documentación solicitada, se puede realizar vía e-mail a los correos ginna.rubio@unidadvictimas.gov.co o fernando.mogollon@unidadvictimas.gov.co o a la dirección citada de correspondencia.

Cordialmente;



GINNA ALEXANDRA RUBIO VARGAS

Líder Técnico - Fondo Para La Reparación de las Víctimas
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

o/c
Proyecto: Fernando Mogollón

Exp: IR487SEC724-IR488SEC725-IR489SEC726-IR490SEC727-IR491SEC728-IR75SEC107-IU248SEC721-IU249SEC722-
IU250SEC723



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	25 de abril de 2016	Número de radicado:	19046
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	GINNA ALEXANDRA RUBIO VARGAS		
Descripción o asunto:	SOLICITUD	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	MARIA LUCERO PATIÑO MORENO - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

